

PETICIÓN 4

Se modifica la cláusula 96, en el párrafo cuarto, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 96

...

Cuando en el seno de la CMGVPIPPA exista desacuerdo en cuanto a la concordancia establecida en la cláusula 94, enviará al Director de la División las opiniones fundadas sobre dicho desacuerdo, **así como la solicitud de revisión, en su caso, quien** en un plazo de tres días hábiles, resolverá e informará a la CMGVPIPPA sobre el particular.